

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE SORIA

(Aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sesión 2 de junio de 2015)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Escuela de Educación de Soria, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la Facultad de Educación de Soria, en su sesión del 26 de marzo de 2015, aprobó la siguiente:

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE SORIA

Primero.- Para la evaluación de los TFG, el Comité de Título nombrará las Comisiones Evaluadoras titular y suplente, que se establecerán por menciones, adaptando el número de Comisiones Evaluadoras al número de TFG presentados. Las Comisiones estarán formadas por tres miembros, entre los cuales no se encontrará el tutor; al menos uno de ellos estará adscrito a la propia Facultad de Educación, y preferiblemente al menos uno de ellos pertenecerá al área de conocimiento –o en su defecto, a un área afín- de los TFG a evaluar. Se intentará que la participación del profesorado en las Comisiones Evaluadoras sea proporcional a la docencia que imparte en el Centro.

Segundo.- El Presidente de cada Comisión Evaluadora hará público en el Tablón Oficial de Anuncios de Centro el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo que le corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.

Tercero.- La defensa de los TFG será realizada por los estudiantes en sesión pública. A continuación, los estudiantes contestarán a las preguntas y aclaraciones que les sean formuladas por los miembros de la Comisión Evaluadora. En situaciones debidamente

justificadas y autorizadas por el Comité de Título, la defensa podrá realizarse a través de videoconferencia, con las garantías técnicas que proceda.

Cuarto.- La calificación final del estudiante se asignará por la Comisión Evaluadora, integrando conjuntamente la calificación por ella asignada, que tendrá un peso del 30% en la nota final, y la asignada por el tutor, que tendrá un peso del 70 % en la nota final. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, atendiendo a lo recogido en el art.12 y en el art. 13 del Reglamento sobre la Elaboración y Evaluación del Trabajo de Fin de Grado aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de marzo de 2013 (BOCyL número 78, de 25 de abril de 2013, sobre criterios de evaluación y calificación final del trabajo).

Quinto.- Las calificaciones del trabajo serán trasladadas al acta de calificación de la asignatura TFG, que es única por cada estudiante, y que irá firmada por el Presidente de la Comisión Evaluadora correspondiente.

Disposición Final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de Centro.